Municipalidad de Hernandarias
Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Teléf. (0631) 22326 - 22212 - Hernandarias

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N°1984 /2011 I.M

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/11 A LA EMPRESA S.I.P "SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS" PARA LA CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD.----------

Hernandarias, 15 de Noviembre de 2011

VISTO *: El Dictamen del Comité de Evaluación para la* ***Adjudicación de Contratación Directa Nº 28/11 "Construcción de POLIDEPORTIVO en el Barrio San Francisco",*** *así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Dirección de Obras de la Institución y los informes de la División de Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC – MH, y, ---*

CONSIDERANDO*: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado como oferente con sus respectivas propuestas comerciales las firmas: EMTEC EMPRESA TECNICA, SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS, ALMAPI S.R.L MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, TALLER METALURGICO RM, Y E. A. CONSTRUCCIONES.----------*

Que, analizados las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución Nº 1828/A/2011 I.M., eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando la adjudicación para la Construcción del Polideportivo en el Barrio San Francisco a la empresa*** *"SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS",* ***por resultar la oferta económica mas ventajosa para los intereses de la institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes****;----------*
Recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Juridica Municipal al momento de emitir sus respectivos dictámenes.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc. B del Decreto Nº 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;----------

Que, el costo estimativo de los bienes y/o servicios a ser adquiridos se encuentra entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a ***2000*** *jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra o través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc c y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes),*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existen disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos ***520 "CONSTRUCCIONES"****, Fuente de financiamiento ROYALTIES al cual se podrá imputar dicha contratación , dejando expresa constancia que queda a criterio de la firma adjudicada la ejecución de las obras mencionada, reservándose*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1.984/2011 I.M.

la Municipalidad del derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Intendencia Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.----------

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión evaluadora, de la UOC – MH, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- *ADJUDICAR a la firma "EMPRESA S.I.P. "SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS", la Contratación Directa* ***Nº 28/11****, convocada para la* ***Construcción de POLIDEPORTIVO en el Barrio San Francisco*** *cuyo monto total asciende a la suma de* ***Gs. 113.690.000.- (Guaranies, Ciento trece millones seiscientos noventa mil)****, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------*

Art. 2º.- ***SUSCRIBIR*** *el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirá la adquisición de referencia.--------*

Art. 3º.- ***DESIGNAR*** *a la Arq. VILMA VALDEZ, Directora de Obras y Servicios, la tarea de recepción y fiscalización de la obra a ser realizada, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente del mismo a fin precautelar los intereses de la Municipalidad.----------*

Art. 4º.- ***ENCOMENDAR*** *a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de la firma adjudicada la ejecución de la obra mencionada, reservadose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.----------*

Art. 5º .- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Abog. JORGE D. ARZAMENDIA A.
Secretario General

Abog. MARIO CASTILLO GONZÁLEZ
Intendente Municipal